

tor del Reino, se fha en Madrid: a 16 de Sep.
proximo anterior, por la que se notitia a la C.^a
que haciendo falta de el Excmo D. Manuel de Roda,
se ha leuido D. Al. porra a cargo del Conde don
Conde de Florida-Blanca, interinamente, el despa-
cho de los Negocios de la secretaria de Indias, y
Justicia, y Superintendencia G^{ral} de Indias,
Comendado por esta Ciudad Nueva: queda en la
Intelig^a, y g^o se coloque donde correspondo, teniendo
de presente para los casos q^e se acuerdan

Sobre las Subrog^o y Prebenio en este Ayuntamiento por Comision
de tres del Banco del Comercio don D. Pedro de
Nacional — y don mag^o, y Señores de Real y de la C^o, con fha
ambas en Madrid, y D. D. de P^o a Veinte y
diete de Ago^o, pasado de este año, por las quales
se concede generalmente permiso a todos los Pueblos
del Reino, para subrogar en el Banco del Comercio
Nacional, los Caudales obreros de sus Prop^o, y
Finco, y Encavaramientos, y mandando ob.
servar las Reglas para las subrogaciones que
hagan dichos Pueblos, en el referido Banco Nacio-
nal de sus Caudales obreros de sus Prop^o, En-
cavaramientos, y Porcion: Teniendo por esta
Ciudad Nueva: queda en la Inteligencia
q^e se tenga presente quando se acordare
lo, a cuyo fin se coloquen donde corres^{da}

que no se celebre
mag^o y un hemate
en los Abastos de
Francia.

Viene en este Ayuntamiento D. Comision de
don D. Pedro de
Nacional, y don
mag^o, y Señores de Real y de la C^o, con fha
ambas en Madrid, y D. D. de P^o a Veinte y
diete de Ago^o, pasado de este año, por las quales
se concede generalmente permiso a todos los Pueblos
del Reino, para subrogar en el Banco del Comercio
Nacional, los Caudales obreros de sus Prop^o, y
Finco, y Encavaramientos, y mandando ob.
servar las Reglas para las subrogaciones que
hagan dichos Pueblos, en el referido Banco Nacio-
nal de sus Caudales obreros de sus Prop^o, En-
cavaramientos, y Porcion: Teniendo por esta
Ciudad Nueva: queda en la Inteligencia
q^e se tenga presente quando se acordare
lo, a cuyo fin se coloquen donde corres^{da}

que no se celebre
mag^o y un hemate
en los Abastos de
Francia.

Viene en este Ayuntamiento D. Comision de
don D. Pedro de
Nacional, y don
mag^o, y Señores de Real y de la C^o, con fha
ambas en Madrid, y D. D. de P^o a Veinte y
diete de Ago^o, pasado de este año, por las quales
se concede generalmente permiso a todos los Pueblos
del Reino, para subrogar en el Banco del Comercio
Nacional, los Caudales obreros de sus Prop^o, y
Finco, y Encavaramientos, y mandando ob.
servar las Reglas para las subrogaciones que
hagan dichos Pueblos, en el referido Banco Nacio-
nal de sus Caudales obreros de sus Prop^o, En-
cavaramientos, y Porcion: Teniendo por esta
Ciudad Nueva: queda en la Inteligencia
q^e se tenga presente quando se acordare
lo, a cuyo fin se coloquen donde corres^{da}